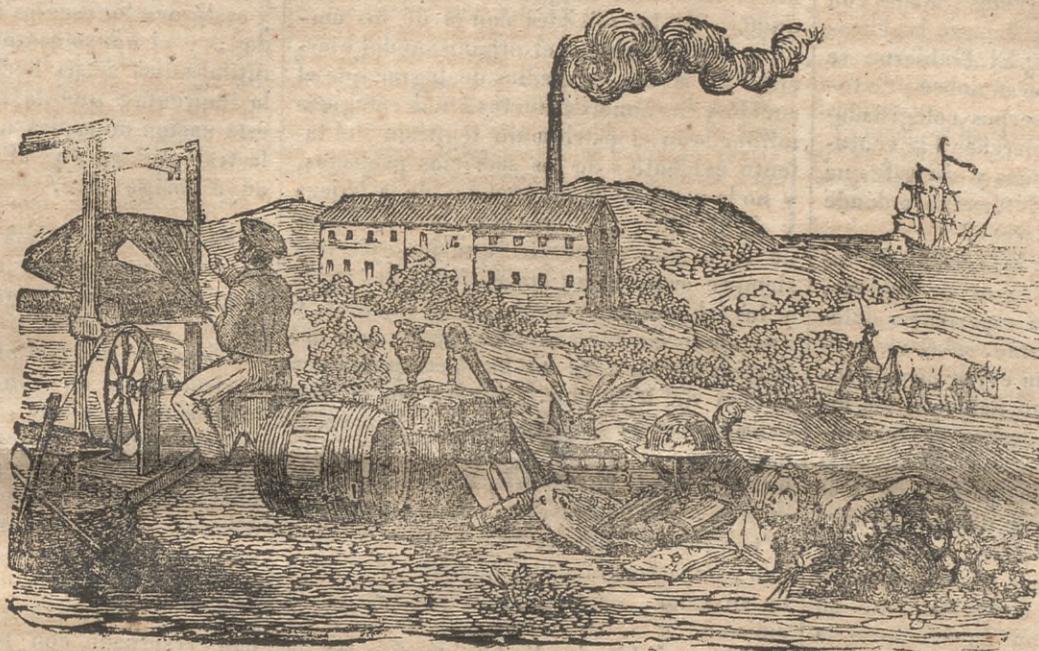


CONSTITUCION
DE 1837.
PAZ.
GOBIERNO
justo y fuerte.
cón gos.

Sin buena fé no hay crédito: sin hacienda no hay recursos: sin buena administración no hay hacienda.
Moralidad en los que manejan los fondos del Estado.



ISABEL II.

REGENCIA

DEL DUQUE

DE LA VICTORIA

conferida por las Cortes generales de la nación. Seguridad personal. Respeto á la propiedad. Tolerancia en las opiniones. Imparcialidad en la provision de empleos: cumplir y hacer cumplir los contratos sin preferencias.

EL INDEPENDIENTE,

PERIODICO DE LA TARDE.

Las Cortes van á abrirse de nuevo; el pais se halla en espectacion acerca el rumbo que tomarán. ¿Corresponderán esta vez á las esperanzas del pueblo? Se ocuparán de las cuestiones que afectan á su bien estar? Dictarán las medidas convenientes para organizar la administración, armonizar los diferentes poderes políticos reconocidos en la Constitución? ¿Castigarán como es debido, esos insoportables presu-puestos escardando la mala yerba de oficinas y empleados inútiles y perjudiciales? ¿Acordarán leyes severas para extinguir ese contrabando que amenaza la ruina de nuestros talleres, de nuestras fábricas y de nuestra renaciente marina mercante? ¿Pondrán coto á ese inmoral nepotismo que ha convertido los oficios públicos, patrimonio sagrado del saber, de la moralidad y del pa-

triotismo, en herencia del pandillage, de la corrupcion y del charlatanismo? ¿Sabrán dirigir con leyes bien meditadas ese espíritu de asociación que hace tantos prodigios en toda la Europa culta, que es el primer elemento de la riqueza y civilización de los estados modernos, el cual afortunadamente acaba de asomar con tanto vigor y lozanía entre nosotros? Acertarán á encaminar y proteger el riquísimo y abundante ramo de minas que en el dia forma ya uno de los mas productores del Estado, y que gobernado sábiamente es susceptible de hacer olvidar por sus incalculables rendimientos las minas de Méjico y del Perú? La instruccion pública, la enseñanza superior, la disciplina eclesiástica, la dotacion del culto y clero, objetos todos respetables y sumidos al presente en el mas deplorable olvido;

recibirán aquella legislación ordenada y vigorosa que pide el estado de anarquía y de debilidad en que se hallan? El valiente ejército; la benemérita milicia ciudadana alcanzarán al cabo esas recompensas tan justas con que se les brindará á manos llenas cuando las huestes del rebelde don Carlos eran terribles ¿se examinarán con la dignidad y prudencia convenientes la instrucción y educación que se dá á esos dos ANJELES que la providencia nos enviara para restaurar las libertades y honor de este magnánimo pueblo?

¿Alcanzaremos en esta legislatura que se sacrifiquen en las aras de la patria ese maldito furor de personalidades que no sirve para otra maldita cosa que para satisfacer la loca manía de charlar que devora á unos cuantos pedantes, y esa fatal estrella de

FOLLETIN.

REYERTA PERIODISTICA,

ó COMO SI DIJERAMOS,

GRAVE ACONTECIMIENTO EN LA PLAZUELA DE SAN MIGUEL O EN LA DE SAN ILDEFONSO.

El Castellano de ayer nos tira dos dentelladas de honradez castellana con motivo de su polémica con el Sr. Quinto sobre instrucción pública y sobre unos párrafos de nuestra gacetilla de antes de ayer.

—¡Alabado sea Dios, caballeros! ¿quién es aquí el bribon que se llama independiente? ¿quién es el extractador de los periódicos de Madrid?... Por vida de... que es un majadero como una loma, un adulador... un... pronto pedir perdón porque sino... —Pequé, pequé seor Castesao... mea culpa, mea culpa! ¿Dónde tiene vuesa-ccé establecida la cátedra de gramática castellana para ir á tomar algunas lecciones?—En la redaccion del Castellano. ¿Está V.?—Si señor estoy; allí iré sin falta á recibir sus iluminaciones.—Vaya que su merced nos encontró á las primeras de cambio. ¿Con que el Independiente adula? es apologistas?

Realmente es V. un poco demasiado vilioso y eso que su patron la cria... á fé.

Pues y lo de la centralizacion? y lo de los

contratistas? (1) y que si nos tiran, y que si nos alojan....? Vaya patron que V. nos ruboriza... Si Dios nos deparase algun bendito S Millan entonces quién sabe!...—De menos nos hizo la naturaleza.—Pero, ¿quía!... El Independiente no lo necesita... Recien nacido, esta á prueba de bomba; crece á pedir de boca, y se robustecerá á pesar de follones y malandrines embidiosos que su perdicion procuran, y se mantendrá fiel á su bandera sin jugar á los cubilettes....

CUENTO QUE PARECE CUENTO Y NO ES CUENTO.

UN MINISTERIO CUCO.

Que viene á ser esto de un ministerio cuco, preguntaran nuestros amables lectores? Es planta indígena ó exótica? Se come ó se bebe? es algun ser racional ó algun fantasma? de todo tiene, decimos nosotros. Es planta indígena y exótica al mismo tiempo; indijena porque ha nacido y vivido en España en su lozanía; en su juventud, digamos, y exótica porque se trasplantó al otro lado de los mares como si dijéramos á Chile, Colombia ó al Perú, volviendo después á ser indijena, de manera que con esas transformaciones ó trasfilanches no

(1) Nosotros dijimos acrehedores, Sr. Castellano. Sea V., si puede, leal una vez. Comprendemos perfectamente el quid pro quo de su caritativa indicacion.

será facil conocer sus propiedades. Asi es la verdad y esta es una de las partes cucas ó del cuguismo; pero los botánicos que todo lo desmenuzan cuando se trata de plantas no bien conocidas del vulgo, es decir, de los no inteligentes, han descubierto que entre otras cualidades tiene las de criarse en cualquiera clase de terreno, dando en verdad escaso fruto, aunque sí mucho tallo y sobre todo muchisima hoja.

En caso necesario se come y se bebe tambien, porque de los tallos se compone una especie de ensalada diplomática, como si dijéramos, de pimientos, tomates y pepinos, no muy agradable al paladar, y sobre todo indigesta, porque el susodicho tallo es acre, picante y pegajoso, pero sin sustancia conocida. Se bebe, puesto que las hojas se ponen en infusion de aceite de nueces y aguardiente de caña, resultando un jarabe pectoral infinitamente mas apreciable que el de Füllola; solo que á las veces impulsa un poco las vías y deja desmazelado al actuante. Es racional y fantasma como un estremeño armado de su calañés y capa parda; saca las narices por sobre el embozo y descubre la geta hasta barba, por donde se descubre la parte racional. Mirado por la espalda es fantasma, porque su prurito es hacer alarde de su altura, y como es de pocas carnes se bambolea fácilmente, se le introduce el viento por debajo de la capa y presenta un volumen que intimida á los que le miran, particularmente si son chiquillos; pero él se acerca y los consuela dándoles algunas palmaditas y algunos dulces y les encarga que sobre todo sean hombres de bien.

nuestros *santones* parlamentarios en no concluir jamás ninguna medida de reorganización administrativa? ¿Veremos tratadas con mesura, circunspección y firmeza las cuestiones internacionales? ¿El Gobierno se pondrá al frente, como es su deber, de todos los trabajos de los cuerpos colegisladores? ¿Dejarán estos de marchar á la ventura, abandonados á sí mismos y sin jefe que les marque el rumbo y el término á donde convergen su celo y sus tareas?

Estos ciertamente son los recelos de los hombres pensadores; pero es de esperar, que aleccionados por una experiencia dolorosa y guiados de su civismo, sabrán los representantes de la Nación evitar en esta sesión un escollo donde han naufragado las intenciones más sanas, los deseos más patrióticos. Desde luego nosotros hacemos la solemne promesa de ocuparnos de esas cuestiones vitales, emplear nuestras débiles fuerzas para que estas Cortes no incurran en tales defectos, correspondan á su instituto saludable, llenen cumplidamente su misión y hagan amar con su sabiduría la teoría política á que dan vida y existencia; teoría impugnada con tanta hipocresía y constancia por españoles desleales é ilusos y por extraños envidiosos de la grandeza y prosperidad de España.

ESTRACTO DE LA PRENSA.

EL ARCHIVO MILITAR, en su sección política, discurrendo acerca de los verdaderos intereses del gobierno sienta proposiciones muy exactas y justas. Dice que la obligación constante de todos los gobiernos es la de procurar el bienestar y mayor felicidad posible de todos los gobernados; que debe *crear intereses* pero intereses tan unidos, ó por decirlo así, tan apegados á la forma de gobierno que rija, que solo con ella puedan existir, y que con ella deban desaparecer. Pero la creación de estos intereses, está en el del gobierno, que no sea con perjuicio de nadie. Aun cuando por efecto de un cambio de gobierno haya clases y personas que deben forzosamente perder, es táctica y principio de gobierno, y aun conveniencia también, remunerarlas de algún modo, á fin de que la enemistad que despierte en ellos la privación de lo que poseían, no les sea peligrosa. Es un sistema fatal crear intereses para ganar amigos por medios de empleos. Entonces en lugar de amigos solo se encuentran prosélitos mercenarios. Hombres hay, cuya exaltación en favor de Fernando VII ha sido igual á la que tuvieron por la reina ex-gobernadora, y á la que manifiestan por el actual Regente. Este sistema de crear intereses por medio de empleos, es mucho más perjudicial para el ejército, si se hacen ascensos innecesarios, pues entonces para colocar á uno por gracia extraordinaria hay que separar á otro que estaba colocado, que por lo menos se resiente, al paso que el agraciado no se cree obligado, porque está persuadido que es un premio justo y debido á sus servicios, y el disgusto se apodera de los que no han alcanzado iguales ventajas.

EL CASTELLANO, continúa discurrendo difusamente acerca de la *instrucción pública*, en contestación al artículo del Sr. Quinto.

EL GRITO DEL EJERCITO en su número de fecha 20 de este mes dice: que

no puede menos de llamar la atención de las Cortes sobre los puntos siguientes: 1.º Sobre la necesidad de igualar estrictamente el número de los oficiales con el de los empleos requeridos por el organismo del ejército. 2.º Sobre los medios de lograr que el sueldo y los honores afectos á una categoría militar sean el patrimonio legítimo del talento evidente y de los servicios probados, y no la presa de la ignorancia, de la bajeza y de la intriga. Añade que los diputados de la nación conocerán que los ejércitos siempre serán la *ultima ratio* de los reyes y los árbitros de la suerte de los pueblos, y que comprenderán que la perfección del sistema militar debe ser hoy más que nunca el afán del legislador. Observa que en España el número de coroneles es diez veces mayor que el necesario; no hay regimiento que no cuente en sus listas de revista media docena, y se podría citar uno que tuvo á la vez catorce: que los grados militares pueden compararse al papel moneda, que pierde su valor, según la prodigalidad de la emisión.

Luego hablando de la extinción de la Guardia Real dice: que lo único que hasta ahora ve desastroso verdaderamente para el ejército en la supresión de aquel cuerpo, es que habiendo desaparecido de nuestras filas un crecido número de lucidos cuerpos, nada ve erijir sobre estas honrosas ruinas; y que, siendo positivo este inmenso hueco, nadie puede calcular el tiempo y las dificultades que costarán para llenarlo.

Además indica los puntos cardinales de una legislación militar, demostrando antes la necesidad de reformarla, y dice que son: la *economía*, el *orden*, la *previsión* y la *justicia*.

EL CORRESPONSAL contestando al *Espectador*, dice que ningún amante de la Constitución puede dejar de enardecerse al saber que hay preparada otra Constitución para suplantar aquella, y al ver que se levanta un partido proclamando su empeño de realizar esta mudanza; que no se trata de conatos y excesos aislados, ni de doctrinas propagadas con más ó menos aceptación; se trata de una conjuración con fin determinado, con programa escrito; que si el gobierno cree, sin salir de su paso tímido y contemporalizador, vencer la anarquía que á cada paso se muestra más altanera, la Providencia le guie, pero que entretanto los males aumentan y la nación sufre.

EL HURACAN, haciéndose cargo de lo manifestado por el *Corresponsal* sobre la conducta que observa el gobierno contra el primero, dice que es cierto que los progresistas son sus aliados naturales, porque saben que aunque avanzando con más viveza van por su camino, y no son capaces de dar un paso atrás. Añade que es una calumnia atroz pensar que intenten derribar la Constitución de 1837, el trono y la regencia, desde luego; pues en el propio artículo y en cuantos ha escrito sobre esta materia, siempre ha protestado, que hasta que su partido contase con la mayoría indisputable de los españoles, ni se moverá ni se cree con derecho á moverse.

EL PATRIOTA dice que siempre que ha hablado de las voces que corren de república y del fomento que va tomando el partido democrata, ha sentido que no le inspiran cuidado, porque tiene por imposible el triunfo de semejante partido, y sigue discurrendo en este sentido.

EL ESPECTADOR, que observa con satisfacción ha tomado el gobierno disposiciones y dictado providencias para que se repriman y castiguen los excesos últimamente cometidos, y el *abuso* escandaloso que por éstos últimos días se ha hecho de la libertad de la imprenta; que la inmensa mayoría de esta nación no aspira más que á la paz, á la tranquilidad, y al reposo público, á cuyo abrigo vive.

EL CORREO NACIONAL repulsando la imputación de que los retrógrados se gozan en los desórdenes como en medio de un triunfo, trata de demostrar detenidamente que mal pueden gozarse en los desórdenes de que son víctimas, y con esta ocasión pregunta, que si tales imputaciones pueden hacerse á los retrógrados ¿cuáles serán las que pesen sobre los hombres del poder, sobre los hombres del partido dominante? Después de varias reflexiones en que señala los puntos de comparación, concluye manifestando que los retrógrados se han resignado con la situación que para ellos han creado los hombres del poder, y que esa es ahora su única responsabilidad y su único mérito.

EL ECO DEL COMERCIO contesta en estos términos á las preguntas del *Corresponsal* sobre qué es lo que hace el Gobierno en vista de los últimos sucesos y de las manifestaciones del *Huracan*. "El Gobierno ha hecho en Barcelona aun más de lo que la necesidad y su deber exigían, como repetidas veces ha se dicho; en Sevilla y Valencia, donde las elecciones no han producido excesos que turben la tranquilidad pública, hará indudablemente que se observen las leyes en la marcha de los negocios públicos, y que haya autoridades que con prudencia, tino y energía impidan que se estravíe la opinión. En Alicante, el juez de primera instancia está instruyendo sin descanso las diligencias en averiguación de los autores del atentado cometido. A no ser que el *Corresponsal* quiera que se fusile á troche y moche, dice el *Eco*, no sabemos qué más puede exigirse.

"En cuanto al *jurado*, el de Madrid, que no es ciertamente republicano, hará lo que crea más conveniente y legal; y no es ciertamente lo más conforme á la libertad de imprenta ni á la justicia el prevenir el ánimo de los que han de fallar en los juicios.

"No peligran, no, la Constitución, el trono y la Regencia de Espartero: poco más de dos meses hace que se pusieron en peligro, y la nación se preparó á defenderlos, bastando su imponente actitud para conseguirlo."

CRONICA INTERIOR.

ALICANTE. El día 17 llegaron cuatro compañías del regimiento infantería de Navarra número 25. Los partidos siguen trabajando para lograr el triunfo de las elecciones concejales, aun que se ignora cuándo serán. El juez de primera instancia sigue instruyendo con calor las diligencias sumarias formadas en averiguación de los autores de la ocurrencia lamentable que tuvo lugar en la iglesia de Santa María; en su consecuencia ha dado la orden correspondiente para que se proceda á la prisión de varios sujetos, como así se ha verificado inmediatamente. Además se ha pedido al capitán general de Valencia procure mandar cincuenta caballos para proteger la población de los arrabales. Se cree que las elecciones volverán á tener efecto el día segundo de navidad. Con motivo del comportamiento que ha observado en las ocurrencias de aquella ciudad D. Fernando Sala y compañía, se reunió el cor

mercio y firmó una obligación de no hacer operación alguna mercantil con la casa del mismo.

BETANZOS. De este punto escriben, que no dudan de que las Cortes sabrán llenar cumplidamente sus deberes elevándose á la altura de las circunstancias. Dicen que el enlace de nuestra Reina es objeto de las pérfidas intrigas de los extranjeros; y que es preciso que en esta presente legislatura se entre con franqueza en esta cuestión, que siendo exclusiva de los españoles, soio á gusto de ellos debe resolverse, y que aun cuando se presenten dificultades canónicas de consideración, sin embargo pueden las Cortes vencerlas, usando de el derecho que tienen los gobiernos en los casos extremos.

BARCELONA. La sociedad mútua de socorros de tejedores de algodón de esta ciudad ha adoptado un reglamento para que ninguno de los socios use de ropas extranjeras, y si únicamente de las elaboradas en el reñio; y tendiendo ese reglamento al fomento de nuestra industria damosle lugar en nuestras columnas, copiando á letra todos sus artículos.

Art. 1.º Todos los que sean inscritos á la sociedad de Protección Mútua, se comprometerán desde el día de la fecha de esta ley á no mercar de ningún modo ropas elaboradas en países extranjeros so pena de ser excluidos de la sociedad.

Art. 2.º Procurarán por todos los medios posibles que tampoco las usen sus familias, valiéndose para este fin de exortaciones no violentas, que tal vez estas tendrán un saludable efecto.

Art. 2.º Todo socio que se halle en el caso de poseer alguna prenda de ropa de contrabando para su uso, tendrá la obligación de consumirla en el término de tres años, contados desde el día de la fecha, so pena de sujetarse á lo que marca el artículo 1.º ó reducirle á cenizas tan pronto haya concluido.

Art. 4.º El cumplimiento de los tres años prefijados por el artículo anterior, firmará igualmente por los que existen en la sociedad actualmente, como por todos los que ingresaren en ella en adelante.

Art. 5.º Todo socio contrae la precisa obligación, por el término de quince días contados desde la fecha de este acuerdo, de traer las prendas de ropa señaladas al artículo tercero, á marcarlas ó sellarlas en el sitio asignado por la sociedad para este objeto.

Art. 6.º Todos los que pasados los quince días prefijados para marcar la ropa extranjera, se les encuentre que lleva alguna pieza de estas, que no sea marcada, será excluido de la sociedad como espresa el artículo 1.º; solo no se escluirá de ella aquel socio, que sin hacerle la menor violencia entregara la prenda de contrabando que no será marcada, para entregarla á las llamas y reducirla á cenizas.

7.º Todos los que quieran ingresar de nuevo á la sociedad, se les manifestará este importante asunto, y en el domingo próximo á una hora señalada llevarán las prendas de ropa extranjera que tengan para marcarla y desde aquel entonces estarán sujetos á lo que prescribe el antecedente artículo.

8.º Toda prenda de ropa de uso extranjera, deberá ser marcada precisamente por una comisión nombrada al efecto del seno de la sociedad.

9.º Esta comisión se compondrá de tres individuos, que previo el debido juramento de fidelidad, serán responsables en caso de infracción ó fraude en las atribuciones de su cargo, y en este caso estarán sujetos á la pena señalada en el artículo 1.º

10. Su obligación será: 1.º estar permanentes todo el tiempo y horas señaladas que la sociedad designe para su despacho: 2.º marcar con el aseó posible toda pieza de ropa extranjera que los socios les presenten para este fin: 3.º dar parte á la dirección de la sociedad cada día de lo ocurrido en él y tomar órdenes para el siguiente.

11. Se les proporcionará un sello ó marca y demas enseres necesarios, todo á espensas de la sociedad ó de sus fondos, como igualmente local para ejercer sus funciones y concluido el tiempo de sus trabajos deberá volverse todo en poder ó archivo de la sociedad.

Art. 12. Todos los individuos pertenecientes á la sociedad están obligados á delatar á la dirección á cualquiera de entre los mismos socios, que no cumpta con su deber, ó haga algun fraude á estas disposiciones, á fin de tomarse providencias oportunas.

Art. 13. Todos los nombres de los que hayan quebrantado los preceptos de este reglamento, serán dados al público por medio de

los periódicos, ó impresos que circularán entre la sociedad.

Art. 14. Los comisionados de fábricas, como igualmente los socios, procurarán por todos los medios que estén á sus alcances á desalabar y menos preciar toda ropa elaborada en países extranjeros, y alabarán y engrandecerán su mérito á la nacional.

Art. 15. Todos los comisionados de las fábricas contraen la precisa obligación de leer en presencia de los socios, el presente reglamento, á lo menos una vez á la semana, á fin de que se enteren de todo su contenido.

ARTICULOS ADICIONALES.

Art. 1.º Ningun socio podrá negociar ó traficar directa é indirectamente con ropas extranjeras, antes al contrario que se les obliga á perseguirlo por do quier se halle y delatarlo á las autoridades competentes, ó del contrario será excluido de la sociedad como marca el artículo 1.º de este reglamento.

Art. 2.º La sociedad reunida en junta general de comisionados de fábricas podrá quitar añadir y reformar, siempre y cuando lo tenga á bien, cualquier artículo de este reglamento.

Barcelona 12 de diciembre de 1841.—Juan Muns, director.—José Sagrañes, vocal primero. Pedro Vicheto secretario.

BRIBUEGA. Uno de estos días pasados han sido presos en esta villa, y trasladados á la cárcel nacional de Guadalajara, unos conductores de géneros de algodón de ilícito comercio, procedentes de fábrica francesa; y que asciende su valor á 20 duros. Se vé que los extranjeros no cesan, pues, de derramar contrabando y mas contrabando; de manera que vendrán por fin á concluir con nuestra industria. Sobre este punto nadie ha dispuesto una medida tan útil como los tejedores de algodón de la ciudad de Barcelona.

CORUÑA. Hânse verificado las elecciones municipales, y han sido elegidos sujetos honrados á la par que amantes de la reforma progresiva en nuestra administracion.

Dicese que llegó la orden para que se reintegrase á la diputacion provincial de la cantidad de mil duros, que con calidad de devolucion anticipó para la instalacion del colegio naval en el Ferrol.

ORENSE. El día 4 del corriente se verificó con la solemnidad debida la apertura de la escuela práctica de niños, que ha de formar parte de la normal, seminario de maestros de la provincia. La comision, al ver planteada la nueva escuela, manifiesta á los habitantes de la provincia que no perdouará medio alguno hasta conseguir se complete su organizacion y perfeccion, en cuanto sea compatible con los escasos fondos de que puede disponer.

Dicese que todos los hombres elegidos para concejales, son del progreso mas ó menos rápido.

FUENTE DE CANTOS. Despues de mil combinaciones para el nombramiento de concejales, triunfó la razon por último. Este pueblo desea que el ayuntamiento nombrado dé resultados positivos; anhela que presente una cuenta exacta de entradas y salidas; que procure el alivio de la clase menesterosa, ya con reparto de tierras, ya con otros arbitrios que estas corporaciones tienen á su disposicion. Tambien se dice que el gobierno se está ocupando de un arreglo definitivo de juzgados y tribunales. Mucho lo ha menester la administracion de justicia.

OVIEDO. Se ha nombrado una junta para la mejora del sistema carcelario. Por de pronto se ha introducido una fábrica de cuerdas de todas clases en el departamento de los hombres; y en el de las mugeres tornos para hilar. Ya, pues, no viviran de aquí adelante en la mas vergonzosa ociosidad. ¡Ojalá que en todas las cárceles de España se fuese mejorando el sistema carcelario, en términos que los infelices que yacen en los calabozos, ya que son dignos de castigo, hallen á lo menos medios de corregirse, y perder los malos hábitos que por la falta de educacion habian contrahido!

PEDROLA. El día 15 pasaron por este camino real, procedentes de la provincia de Soria, y en direccion á Zaragoza, mas de doscientos quintos que parece van destinados al provincial de Burgos; pues van acompañados de una partida del mismo cuerpo.

SEGOVIA. Esta diputacion provincial ha entregado el cupo de soldados correspondiente á las

quintas de 1840 y 1841. Es sin dada la primera de las provincias que ha llenado un deber tan sagrado.

Se han instalado dos cátedras; una de lengua francesa y otra de geometría en la escuela de Nobles Artes de esta ciudad, cuyos discípulos aumentarán en breve el número de 500 jóvenes que se dedican ya al hermoso estudio de las ciencias.

Tambien se ha instalado el Museo Provincial, que se compone de las pinturas que fueron de los estinguidos regulares hasta el número de 450.

Tambien se ocupan las personas mas distinguidas de este pais en el arreglo de una biblioteca general. Esta y otras clases de mejoras son las que cabalmente han de hacer palpar al pueblo español, no solo las conocidas ventajas que un gobierno liberal proporciona, sino aun tambien que lejos de temerse la general ilustracion, se procura difundir rápidamente para que todos gocen de las inmensas ventajas que proporciona.

TOLEDO. Causa contra los eclesiasticos de esta ciudad. El procurador Pedro Sanz Briebe se ocupa en refutar por medio de un estenso artículo, inserto en el Correo Nacional, un artículo del corresponsal del Eco en Toledo, en el que se ataca á la sala tercera de esta audiencia por el fallo pronunciado en la causa seguida contra los 45 eclesiasticos que opusieron una disimulada resistencia á la autoridad política de aquella provincia. Dice que al autor del articulista no le es dado comprender la causa, ni apreciar las consecuencias del fallo, que á la letra copiamos.

SENTENCIA. Fallamos que debemos revocar, y revocamos el auto definitivo consultado, pronunciado por el juez de primera instancia de Toledo á diez de setiembre último; y absolvemos libremente y sin costas á D. José Martínez Sobral, cuarenta y dos presbiteros mas de los cargos que se les han hecho, y por los que se ha formado esta causa; y declaramos que el gefe político de Toledo en conformidad á las reales órdenes de veinte y seis de febrero de mil ochocientos treinta y seis, y veinte y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y siete pudo conseguir el objeto que se proponia con los eclesiasticos que han sido procesados, ó bien prohibiendo el ejercicio de las funciones de confesar y predicar, ó recojiendo la credencial de cada uno de los que la tuviesen por medio del vicario jeneral de Toledo, ó en su caso del gobernador del arzobispado. Asi por esta nuestra sentencia definitiva de vista lo pronunciamos, mandamos, y firmamos. Madrid catorce de diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Señores de la sala tercera: Sojo, Olañeta, Cabello, Torres Selanot.

Nosotros repetimos que respetamos siempre los fallós de los tribunales, aun cuando reconocemos el poder que la prensa tiene de esponer su opinion acerca de los mismos; pues que tambien cometen á veces los tribunales infracciones de ley manifiestas, y entonces los órganos de la opinion pública pueden emitir su dictamen, sin que por eso se entienda que nos metemos en criticar este caso particular.

VINAROZ. Parece que ha triunfado en las elecciones de concejales el partido democrático, á lo menos si se juzga por la razon de estar á su frente el alcalde Ayguals. El partido llamado moderado, como tal, no ha tomado parte alguna aun cuando se han presentado á votar personas que pertenecen á varios de los partidos políticos.

—El batallon del Infante 5.º de línea salió de aquella poblacion hace unos dias con direccion y destino á la ciudad de Jerona. Van pasando continuamente otras fuerzas en partidas sueltas para ir á incorporarse á sus respectivos cuerpos que se hallan en Cataluña. Los políticos forman diversos cálculos y conjeturas sobre la aglomeracion de tantas fuerzas en aquel anti-guo principado.

VICH. De esta ciudad participan que los enemigos de el reposo público vuelven á sus correrias, á sus latrocinios, y pronto volverán á sus asesinatos. En prueba de esto presentan un estado de los atentados siguientes, cometidos en el trascurso de poco tiempo.

Los señores Vilaregut y Balcells, fueron robados por quince facciosos.

—En la casa de campo Vallelar de aquel partido, entraron ocho hombres armados con trabucos, y no dudaron quemar el colono para obligarle por un medio tan horroroso á que entregase el dinero.

—Otra partida de gente armada robó al cura de Sanmatell en el partido de la ciudad de Manresa, y robó cuanto había en la iglesia.

—Al mayorazgo Xicoy de Vidrá le asaltaron 14 hombres armados de trabucos nuevos, se le llevaron preso, y le han escogido para su rescate 370 onzas de oro.

—Hace poco tiempo que en el término de Brull, cerca de aquella ciudad, unos cien hombres fueron á casa del alcalde consuetudinario, y le intimaron que aprontase cien onzas de oro, y que de lo contrario le matarian. En su consecuencia, aquellas comarcas se hallan aterradas. Justo será pues que las autoridades todas conspiren á adoptar; y adopten de hecho, eficaces medidas que, haciendo una batida general, logren extirpar esta nueva cizaña que brota todavía de las raíces que dejó la guerra civil, y de los hábitos que durante la pasada lucha se contrajeron. Ya es tiempo de que los criminales sean perseguidos por todos los partidos, pues que se acabaron ya los pretextos con que querían cubrir muchos sus mal disfrazados designios de saquear.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS. S. E. Lord Cowely, despues de haber entregado al rey, en audiencia particular, las cartas en que S. M. B. daba parte á S. M. del nacimiento de S. A. B. el príncipe de Gales; ha presentado igualmente á la reina, en audiencia particular tambien, las cartas sobre el mismo objeto. (Moniteur.)

El mismo periódico contiene dos órdenes del rey, concernientes á la organizacion de los cuerpos de infantería y caballería, indígenas en la colonia de Argel. La infantería formará tres batallones, uno por cada provincia, y veinte escuadrones de caballería, repartidos entre las tres provincias.

El número efectivo de los cuerpos indíjenas actuales, unos organizados en virtud de reales órdenes, y otros creados segun las circunstancias por disposicion de la autoridad local, es hoy dia el de 6,500 hombres de los cuales hay mas de cuatro mil del arma de caballería. Esta fuerza, ya imponente, va aumentándose incesantemente, y haciendo las circunstancias preveer aun aumento mas considerable, se han debido dictar los medios conducentes para dar á los cuerpos militares indíjenas una organizacion fuerte y regular, asegurando tambien su buena administracion. Tal es el objeto de las dos órdenes del rey.

La camara de los Pares sigue ocupándose de la causa formada al reijida Quenisset y sus delatados por el atentado del 18 de setiembre último.

VARIEDADES.

TRANSPORTE MECANICO.

De un informe producido por Mr. Carlos Dietz sobre un aparato loco-motor aplicado á los carruajes que ruedan por los caminos ordinarios, copiado de las actas de la academia de ciencias, bellas letras y artes de la ciudad de Burdeos resulta que la comision encargada de ver y examinar la máquina á vapor para dicho objeto y de presenciar los ensayos que se hicieron, ha manifestado:

1.º Que la marcha ordinaria de la máquina loco-motor ó remolcador es de 4 leguas francesas por hora y algunas veces escede.

2.º Que franquea y sube las cuestas como pueden hacerlo al trote los caballos que arrastran una diligencia.

3.º Que baja las mismas cuestas con toda seguridad deteniendo ó conservando la marcha ordinaria y parándose si conviene en medio de la cuesta.

4.º Que el loco-motor ó máquina dá las vueltas con facilidad, sin entorpecer la marcha ni causar baivenes ni sacudimientos á los carros que remolca.

5.º Que el movimiento no es mas duro que el de cualquiera otro carruage bien suspendido ó con sopandas.

6.º y último: Que el ruido que hace el vapor ni la forma extraordinaria del loco-motor, no han causado espanto á los animales que han pasado á sus inmediaciones, ni hay que temer ningun mal resultado.

PRECIO.

Cada máquina ó loco-motor costará de 35 á 36,000 francos, ó sean 7,000 duros. Puede remolcar cuatro carruajes conduciendo veinte personas cada uno. El peso de la máquina es de 10,000 kilogramos, y el gasto de carbon de piedra de 2 hectólitos por hora.

Aviso funesto á los jugadores: En Zaragoza ocurrió el 17 una de las muchas desgracias consecuentes á las casas de juego. Habiendo llegado á la ciudad un forastero, dió á un criado dos duros para que comprase un pañuelo á su muger. En vez de comprar el pañuelo los jugó y los perdió. Vuelve á la posada y pide al mozo seis duros, que tambien perdió. Vuelve segunda vez á la posada y con una navaja rompe la maleta de su amo y coje 30 onzas de oro que en ella habia; se vá al juego, y empieza á perderlas. Avisan á su amo de lo que ocurre, y le sorprende, cuando solo le quedaban 10 onzas. Se apodera de ellas y empieza á pedirle esplicaciones, que el mozo oye con una palidez mortal. Marcha á la posada, coje la caravana de su amo, y de un tiro se levanta la tapa de los sesos.

El desliz primero, el crimen y el suicidio, fueron obra de media hora. El infeliz era, segun se dice, un jóven honrado y virtuoso.

Ayer ha llegado á esta capital el señor de Olózaga, ministro plenipotenciario de S. M. en París.

Senado. A las doce del dia del jueves 25 del corriente mes de diciembre, se celebrará la junta preparatoria del mismo para la próxima legislatura.

Enjambre periodístico. Aviso á las faltriqueras nutiferas. Se publicará en Madrid un semanario con el título de *Guia del Comercio*. Otro en Albacete, dos veces á la semana, titulado *El Defensor del Pueblo*. Y aun otro mas en Valladolid, dos veces á la semana, con el título de *Mostrador*, doméstico, literario y mercantil.

El Grito del Ejército, en su número del 20, se queja amargamente de un estravío ocurrido con un paquete de su periódico, en los términos siguientes:

El dia 3 de noviembre salio de nuestra redaccion para san Sebastian un paquete de 90 ejemplares de la 13.ª entrega de este periódico, componiendo la friolera de 180 pliegos, é importando de franqueo 21 reales con 6 maravedises, lo que consta por el conforme ó recibo de la administracion de Madrid que obra en nuestro poder.

Desde aquel dia 6 semanas han trascurrido sin que el interesado haya recibido dicho paquete, y sin que ningun administrador pueda dar razon de su paradero.

El *Eco del Comercio* inserta un artículo en que dá cuenta de los pasos que se están dando por el comercio de esta córte, para conseguir la abolicion del 8 por 100, que ademas del derecho de consumo, y como un recargo por este concepto, se exige á todos los efectos estraangeros que se introducen en Madrid.

Ya hemos manifestado al público que con este objeto se habia verificado una junta de varios comerciantes, que resolvieron en ella no dejar de la mano este asunto hasta alcanzar su resolucion. Al efecto se han presentado al señor ministro de Hacienda, quien nada definitivo les ha

contestado, sin duda porque los ministros en España suelen tener necesidad de enterarse de sus subalternos hasta de las cosas mas conocidas y triviales como es la presente, y nunca pueden satisfacer á una cuestion, si no se les dá largo tiempo para estudiarla.

Tambien han visto al Rejente del reino, quien les ha prometido hacerles justicia; y el presidente de la junta directiva de aduanas y aranceles, á quien tambien se han dirigido, les ha hablado lo mismo que el ministro, sin duda porque en España los subalternos suelen saber lo mismo que los ministros de los asuntos encomendados á su cuidado.

Para nosotros todas las cuestiones que afectan á los intereses del comercio y á la industria, son de suma importancia, promuévanlas los republicanos ó los carlistas, ó todos á la vez. En la presente, ademas de la importancia hay la necesidad de una pronta resolucion, porque si es injusta la exaccion del 8 por 100 referido, como aunque se resuelva favorablemente al comercio, no se le ha de devolver lo que se le haya injustamente exigido, cada dia que pasa aumentaria perjuicios y mas perjuicios que no deben ser ligeramente considerados por un gobierno que desee la prosperidad de su pais.

(Correo Nacional.)

BOLSA.

Los títulos de moda han experimentado una pequeña alta, aunque el número de operaciones no ha sido tan crecido como de costumbre. Esta, al parecer anomalía, es un efecto natural, atendida la facilidad con que algunos capitalistas pueden causar semejante fluctuacion en nuestros efectos públicos.

De estos ó sea del 5 por 100 se han hecho doce operaciones de las cuales una al contado á 53 7/16 y las restantes á varias fechas á 54, 55 1/2 54 1/8. De los títulos al 5 por 100 solo se han hecho dos negociaciones á varios plazos, á 25 1/4 y á 22 3/4.

ESPECTACULOS.

FUNCIONES DE HOY.

En el del PRINCIPE á las siete la noche.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º *Amor de madre*.
- 3.º Intermedio de baile nacional.
- 4.º *Ella es él*.
- 5.º Otro intermedio de baile.
- 6.º Terminará la funcion con un divertido sainete.

NOTA. Funcion dispuesta para el próximo dia de Noche buena á las cuatro de la tarde, para beneficio de la compañía de este teatro.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º *La Mansion del crimen ó la víctima*.
- 3.º Baile nacional.
- 4.º ATRAS!!!
- 5.º La tonadilla de *Doña Toribia y Don Celedonio*.
- 6.º *Paso ruso*, baile.
- 7.º *La comedia de Maravillas*.

En el de la CRUZ á las siete de la noche.

LOS DOS CERRAJEROS.

Baile y sainete.

Editor responsable, M. CHARNI
LOPEZ AYLLON.

IMPRESA DE OMAÑA.

EL INDEPENDIENTE. Este periódico sale todos los dias por la tarde, escepto los domingos.

Dará por separado en tomos, las leyes, reales órdenes y decretos del gobierno.

El precio de suscripcion será de 10 rs. al mes para Madrid, y 12 para las provincias franco de porte: 20 y 24 por dos; y 28 y 34 por tres meses.

Se suscribe en Madrid, en la librería de la Viuda de Paz, frente á las Covachuelas; y en las administraciones de Correos de las cabezas de Partido y de las principales capitales de Provincia, excepto en Zaragoza, que será en la librería de Polo y Monge; Valladolid, en la de Santaren; Sevilla, en la de Hidalgo; Barcelona, en la de Sauri; y Valencia, en la de Gimeno.